

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE, RELATIVO A:
CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 26/02/2026
CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 9

ASUNTO: Autorizar la celebración de la Adenda al Convenio de colaboración, suscrito con fecha 30 de diciembre de 2021, entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios públicos (PIREP).

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total/parcial/ reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Certificado acuerdo Consejo Gobierno	total	
2	Propuesta al Consejo de Gobierno y Adenda al Convenio	total	
3	Orden aprobación del texto de la Adenda al Convenio	total	
4	Informe Servicio Jurídico Secretaría General	total	
5	Propuesta Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura	total	
6	Memoria justificativa (art.50 Ley 40/2015)	total	
7	Comisión bilateral e informe	total	

La Técnica Consultora
(fecha y firma electrónica al margen)
M^a Pilar Fernández Quiles



**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

CERTIFICO: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiséis de febrero de dos mil veintiséis, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración de la Adenda al Convenio de colaboración, suscrito con fecha 30 de diciembre de 2021, entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para, la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios públicos (PIREP).

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

26/02/2026 12:27:47

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto que la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora de Vivienda y Agenda Urbana), a través de la Secretaría de Estado de Vivienda y Agenda Urbana suscribieron el 30 de diciembre de 2021 un convenio de colaboración para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), cuyo objeto constituye la concesión de ayudas directas para garantizar la ejecución del referido Programa (PIREP), que persigue la rehabilitación sostenible de edificios de titularidad pública y uso público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por un importe de 15.288.000 euros provenientes del fondo europeo asignados al MRR, mediante la acción coordinada de las dos Administraciones firmantes del Convenio y con dos fases de ejecución de actuaciones, la primera que concluye el 30 de septiembre de 2024 y la segunda el 31 de marzo de 2026.

Visto que este convenio fue objeto de adenda suscrita el 26 de septiembre de 2024 por las partes y publicada en el BORM de 25 de octubre de 2024, con el fin de ampliar el plazo de finalización de las actuaciones de la fase I, prevista para el 30 de septiembre, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Visto que las circunstancias sobrevenidas han hecho necesario ampliar el plazo inicial previsto para las actuaciones de Fase 2, siendo acordado por ambas partes en comisión bilateral entre el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana y la Consejería de Fomento e Infraestructuras de fecha de 27 de enero de 2026.

Visto que consta en el expediente acta de la comisión bilateral con el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, memoria justificativa e informe favorable de la Abogacía del Estado con la conformidad al texto de la Adenda.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 20 de febrero de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la administración regional de Murcia, así como en los artículos 6 y 16.2 ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización, funcionamiento y régimen jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

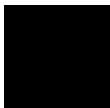
Autorizar la celebración de la Adenda al Convenio de colaboración, suscrito con fecha 30 de diciembre de 2021, entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de



Región de Murcia
Consejería de Fomento
e Infraestructuras

la Región de Murcia para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios públicos (PIREP), cuyo texto se acompaña.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Jorge García Montoro
(Documento firmado electrónicamente al margen)



**ADENDA DE MODIFICACIÓN DE PLAZO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN
OTORGADO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2021 ENTRE EL MINISTERIO DE
TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA (AHORA MINISTERIO DE VIVIENDA Y
AGENDA URBANA) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA PARA LA EJECUCIÓN
DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS**

En Madrid, a la fecha de su firma

REUNIDOS

De una parte, Don David Lucas Parrón, Secretario de Estado de Vivienda y Agenda Urbana, de acuerdo con el Real Decreto 976/2023, de 28 de noviembre, por el que se dispone su nombramiento; la Disposición Final 1ª y el artículo 14.2 del RD 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, se suprime la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y se crea el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana como departamento encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de vivienda, agenda urbana, calidad de la edificación y suelo; el Real Decreto 208/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, y, actuando por delegación de la Ministra de Vivienda y Agenda Urbana, al amparo de lo dispuesto en la Orden VAU/717/2024, de 5 de julio, sobre delegación de competencias y sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos.

De otra parte, Sr. D. Jorge García Montoro, como Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de Murcia, nombrado mediante Decreto del Presidente n.º 27/2024, de 15 de julio, BORM nº 164, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y en el artículo 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día **XX de XXXXXXXXXX de 2026**

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

MANIFIESTAN

I. Que con fecha 30 de diciembre de 2021 se formalizó el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de Murcia para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos.

II. El **Anexo I. Listado de Actuaciones de la Comunidad Autónoma de Murcia** que acompaña al Convenio suscrito por la Comunidad Autónoma de Murcia recogía como actuaciones

comprometidas por dicha Comunidad para el cumplimiento del objetivo CID 37, objeto del Convenio, en FASE 2 las siguientes actuaciones:

- 15F2-1 REHABILITACIÓN INTEGRAL SOSTENIBLE DE CENTRO DE SALUD DE FUENTE ÁLAMO.
- 15F2-10 IES SANJE.
- 15F2-11 IES PEDRO GARCIA AGUILERA.
- 15F2-12 IES ISAAC PERAL.
- 15F2-13 IES FRANCISCO DE GOYA.
- 15F2-14 IES FRANCISCO SALZILLO.
- 15F2-15 IES RICARDO ORTEGA.
- 15F2-2 REHABILITACIÓN INTEGRAL SOSTENIBLE DE CENTRO DE SALUD LOS BARREROS.
- 15F2-3 REHABILITACIÓN INTEGRAL SOSTENIBLE DE CENTRO DE SALUD SAN JAVIER.
- 15F2-4 REHABILITACIÓN INTEGRAL SOSTENIBLE DE CENTRO DE SALUD DE ZARANDONA.
- 15F2-5 REHABILITACIÓN INTEGRAL SOSTENIBLE DE CENTRO DE SALUD EL RANERO.
- 15F2-6 REHABILITACIÓN INTEGRAL SOSTENIBLE DE CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DEL PINATAR.
- 15F2-7 REHABILITACIÓN INTEGRAL SOSTENIBLE DE CENTRO DE SALUD TORRE PACHECO OESTE.
- 15F2-8 REHABILITACIÓN INTEGRAL SOSTENIBLE DE CENTRO DE SALUD AGUILAS NORTE.
- 15F2-9 REHABILITACIÓN INTEGRAL SOSTENIBLE DE CENTRO DE SALUD DE MOLINA SUR.
- 15R-2 IES BENIAJAN.

En definitiva, la Comunidad Autónoma de Murcia, en virtud del convenio suscrito adquirió el compromiso particular de contribuir al objetivo CID37 de la Unión Europea, definido en dicho convenio, con la rehabilitación de **17.492 metros cuadrados**, en FASE 2.

No obstante, para asegurar el cumplimiento de su compromiso particular incorporó al convenio un total de **66.227 metros cuadrados** a rehabilitar.

Los metros cuadrados rehabilitados que excedan del objetivo CID particular asignado a la Comunidad Autónoma de Murcia en virtud de este convenio contribuirán, de igual modo, a incrementar el número de metros cuadrados rehabilitados del objetivo CID global comprometido con la Unión Europea,

III. En cuanto al plazo establecido en el convenio para la ejecución de las actuaciones que esta Comunidad tiene previstas en FASE 2, en aras a su contribución al CID37, la cláusula sexta “Financiación y plazos”, dispone al respecto:

*“Las actuaciones financiables se deben ejecutar en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de febrero de 2020 y el 30 de septiembre de 2024 para las actuaciones adscritas sólo a la Fase 1 o, hasta el **31 de marzo de 2026, para las de Fase 2**. Se recuerda que tiene la consideración de obra finalizada aquella que disponga de un Acta de recepción, la cual en ningún caso podrá ser posterior a la fecha límite señalada en este párrafo”.*

IV. Ahora bien, las circunstancias sobrevenidas han hecho necesario que la Comunidad Autónoma de Región de Murcia solicite modificación del plazo inicial previsto para las actuaciones de Fase 2, acordada por ambas partes en comisión bilateral de fecha de 27 de enero de 2026.

En este sentido, si bien en el citado convenio se establece como plazo de vigencia del mismo hasta 31 de marzo de 2026, cabe señalar que los objetivos del convenio forman parte, a su vez, de los objetivos e hitos temporales establecidos por la Decisión de Ejecución del Consejo de la UE de 16 de junio de 2021, que establece para el cumplimiento del CID 37 la fecha de 30 de junio de 2026, y, asimismo, dicho plazo se alinea con el contenido de la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo COM (2025) 310 final de fecha de 4 de junio de 2025.

Todo ello ha determinado la tramitación de esta adenda al objeto de dar curso a la modificación del plazo inicial para las actuaciones de Fase 2, estableciéndose como fecha máxima de terminación de las obras de Fase 2 la de **30 de junio de 2026**, manteniéndose vigentes el resto de los requisitos establecidos en el convenio para la justificación de las actuaciones dentro del marco del PIREP

V. La modificación que esta adenda incorpora al convenio suscrito por parte de la Comunidad Autónoma de Murcia queda justificada por la necesidad de dar cumplimiento al compromiso adquirido por dicha Comunidad con la suscripción del referido Convenio.

A tal efecto, se propone la modificación del plazo de terminación de las actuaciones de Fase 2 referido al Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de Murcia para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos.

En virtud de lo cual, las partes en la representación que ostentan, se reconocen la capacidad para otorgar el presente Acuerdo expreso de modificación y

ACUERDAN

Modificar, de mutuo acuerdo, el plazo de finalización de las actuaciones de Fase 2 que contribuyen al CID 37, estableciéndose como fecha máxima de terminación de las obras de Fase 2 la de **30 de junio de 2026**, sustituyendo así a la de 31 de marzo de 2026 prevista en la cláusula sexta, “*Financiación y plazos*”, del Convenio suscrito el día 30 de diciembre de 2021 entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de Murcia para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos:

Y para que así conste a los efectos oportunos y, en prueba de conformidad, las partes firman la presente Adenda al Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de Murcia para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos, en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y
AGENDA URBANA

La ministra de Vivienda y Agenda Urbana, P.D (Orden VAU/717/2024, de 5 de julio, art. 7) El Secretario de Estado de Vivienda y Agenda Urbana

POR LA COMUNIDAD

El consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de Murcia

Fdo. electrónicamente: David Lucas Parrón

Fdo. electrónicamente: D. Jorge García Montoro



ORDEN

Visto que la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora de Vivienda y Agenda Urbana), a través de la Secretaría de Estado de Vivienda y Agenda Urbana suscribieron el 30 de diciembre de 2021 un convenio de colaboración para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), cuyo objeto constituye la concesión de ayudas directas para garantizar la ejecución del referido Programa (PIREP), que persigue la rehabilitación sostenible de edificios de titularidad pública y uso público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por un importe de 15.288.000 euros provenientes del fondo europeo asignados al MRR, mediante la acción coordinada de las dos Administraciones firmantes del Convenio y con dos fases de ejecución de actuaciones, la primera que concluye el 30 de septiembre de 2024 y la segunda el 31 de marzo de 2026.

Visto que este convenio fue objeto de adenda suscrita el 26 de septiembre de 2024 por las partes y publicada en el BORM de 25 de octubre de 2024, con el fin de ampliar el plazo de finalización de las actuaciones de la fase I, prevista para el 30 de septiembre, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Visto que las circunstancias sobrevenidas han hecho necesario ampliar el plazo inicial previsto para las actuaciones de Fase 2, siendo acordado por ambas partes en comisión bilateral entre el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana y la Consejería de Fomento e Infraestructuras de fecha de 27 de enero de 2026.

Visto que consta en el expediente acta de la comisión bilateral con el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, memoria justificativa e informe favorable de la Abogacía del Estado con la conformidad al texto de la Adenda.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 20 de febrero de 2026.

De conformidad con el art. 8 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de convenios y se dictan normas para su tramitación,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto de la Adenda al Convenio de colaboración, suscrito con fecha 30 de diciembre de 2021, entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios públicos (PIREP).

SEGUNDO.- Elevar al Consejo de Gobierno la presente Adenda para su autorización.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Jorge García Montoro

(Documento firmado electrónicamente al margen)



INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Adenda de modificación de plazo al Convenio de colaboración otorgado el 30 de diciembre de 2021 entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos.

Vista la Propuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura de fecha 20/02/2026 sobre el asunto citado [(CSV) CARM-dda7b8ed-0e38-11f1-9f19-0242ac13ddfa] se informa lo siguiente:

Con fecha de 30 de diciembre de 2021 se suscribió un Convenio de colaboración entre el entonces Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (actualmente Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la CARM para la ejecución del programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos. Este Convenio de colaboración fue objeto de una primera Adenda de fecha 26 de septiembre de 2024 (BORM de 25/10/2024) que amplió el plazo de las actuaciones de la Fase 1 hasta el 31 de diciembre de 2024.

En reunión celebrada por ambas partes el día 27 de enero de 2026 (Acta de fecha 3 de febrero de 2026) ambas partes acordaron modificar, de mutuo acuerdo el plazo de finalización de las actuaciones de la FASE 2 que contribuyen al CID 37 estableciéndose como fecha máxima de terminación de las obras la fecha de 30 de junio de 2026.

Por ello, el objeto de la adenda es el siguiente:

“Modificar, de mutuo acuerdo, el plazo de finalización de las actuaciones de Fase 2 que contribuyen al CID 37, estableciéndose como fecha máxima de terminación de las obras de Fase 2 la de 30 de junio de 2026, sustituyendo así a la de 31 de marzo de 2026 prevista en la cláusula sexta, “Financiación y plazos”, del Convenio suscrito el día 30 de diciembre de 2021 entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y



Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de Murcia para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos.”

Por tanto únicamente se modifica la cláusula sexta del Convenio relativa a “Financiación y plazos” en el sentido indicado. Al respecto, debe tenerse en cuenta que, si bien en el citado convenio se establece como plazo de vigencia del mismo hasta el 31 de marzo de 2026, cabe señalar que los objetivos del convenio forman parte, a su vez, de los objetivos e hitos temporales establecidos por la Decisión de Ejecución del Consejo de la Unión Europea (CID) de 16 de junio de 2021 que establece para el cumplimiento del CID 37 la fecha de 30 de junio de 2026, y, asimismo, dicho plazo se alinea con el contenido de la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo COM (2025) 310 final de fecha de 4 de junio de 2025.

La tramitación de la Adenda se ajusta a lo dispuesto en el artículo 49 g) Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, puesto que existe acuerdo unánime de los firmantes para modificar el contenido del Convenio, y también se ajusta a las normas contenidas en el Decreto 56/1996 de 24 de julio sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración regional de Murcia.

Asimismo obra al expediente la Memoria justificativa exigida por el artículo 50 de la citada Ley 40/2015, Acta de la Comisión Bilateral entre el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como Informe favorable de la Abogacía del Estado.

Visto lo anterior, se informa favorablemente la Propuesta para la autorización de la suscripción de la Adenda al Convenio citado.

La Jefa del Servicio Jurídico

Fdo.: Nieves Marset Ramos

(Documento firmado electrónicamente al margen)



PROPUESTA

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA (AHORA DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP)

La Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora de Vivienda y Agenda Urbana), a través de la Secretaria de Estado de Vivienda y Agenda Urbana suscribieron el 30 de diciembre de 2021 un convenio de colaboración para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), cuyo objeto constituye la concesión de ayudas directas para garantizar la ejecución del referido Programa (PIREP), que persigue la rehabilitación sostenible de edificios de titularidad pública y uso público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por un importe de 15.288.000 euros provenientes del fondo europeo asignados al MRR, mediante la acción coordinada de las dos Administraciones firmantes del Convenio y con dos fases de ejecución de actuaciones, la primera que concluye el 30 de septiembre de 2024 y la segunda el 30 de marzo de 2026.

Este convenio fue objeto de adenda suscrita el 26 de septiembre de 2024 por las partes y publicada en el BORM de 25 de octubre de 2024, con el fin de ampliar el plazo de finalización de las actuaciones de la fase I, prevista para el 30 de septiembre, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Por otra parte, las circunstancias sobrevenidas han hecho necesario ampliar el plazo inicial previsto para las actuaciones de Fase 2, siendo acordado por ambas partes en comisión bilateral entre el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana y la Consejería de Fomento e Infraestructuras de fecha de 27 de enero de 2026.

Consta en el expediente acta de la comisión bilateral con el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, memoria justificativa e informe favorable de la Abogacía del Estado con la conformidad al texto de la Adenda.

En virtud del artículo 19 de la ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia

PROPONGO

PRIMERO.-Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización, si procede, de la adenda al Convenio mencionado en el punto anterior, a suscribir entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ministerio de Transportes, Movilidad y



Región de Murcia
Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Dirección General de Ordenación del Territorio
y Arquitectura

Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana), de conformidad con el artículo 22.2c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Aprobar el texto de la adenda al convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2021 entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana), para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), que se adjunta como Anexo I

**EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO
Y ARQUITECTURA**

Fdo. Francisco Javier Rollán Sánchez

AL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

20.02/2026 09:47:57

ROLLAN SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO, RELATIVO A LA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA (AHORA DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA) Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACION DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP).

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece en su número primero que *“sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever, será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley”* se emite memoria justificativa a la adenda al convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, representada por la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, tiene atribuidas, entre otras, las competencias en materia de arquitectura, ordenación del territorio y vivienda, en virtud del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional.

Por su parte corresponde al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, a través de la Secretaría de Estado de Vivienda y Agenda Urbana, en el ámbito de las competencias de la Administración General del Estado, según lo dispuesto en el artículo 14.2 del RD 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, la definición, propuesta y ejecución de la política del Gobierno relativa al acceso a la vivienda, suelo y arquitectura, innovación y calidad, y sostenibilidad de la edificación..

Que habiéndose aprobado por la Comisión Europea el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para su financiación a través de los fondos del NextGeneration EU, el Gobierno estableció un Plan de rehabilitación y regeneración urbana con el objetivo específico de conseguir unas tasas de rehabilitación energética significativamente superiores a las actuales que permitan adelantar el cumplimiento de los objetivos de rehabilitación contemplados en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) y en la Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE).



Dentro de esta línea, y con el fin de identificar posibles actuaciones de rehabilitación sostenibles de edificios de titularidad pública y de uso público acordó un Plan de Impulso a la Recuperación de Edificios Públicos (PIREP) destinado a las Comunidades/Ciudades Autónomas.

Que el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana lleva a cabo dos de las diez políticas palanca que conforman el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). La Política Palanca 1 cuenta, en su Componente 2. Implementación de la Agenda Urbana española, con el Plan de rehabilitación y regeneración urbana dotado con 6.820 millones de euros procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Fondos Next Generation EU).

Uno de los 6 programas que conforman el Componente 2, Implementación de la Agenda Urbana española, con el Plan de rehabilitación y regeneración urbana, es el relativo al Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos- C02.I05, PIREP, con una inversión de 1.080 millones de euros, de los cuales 480 millones de euros están destinados a las Comunidades/Ciudades Autónomas mediante transferencia directa de fondos.

El Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2021 tiene como objeto la concesión de ayudas directas para garantizar la ejecución del referido Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos (PIREP), que persigue la rehabilitación sostenible de edificios de titularidad pública y uso público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por un importe de 15.288.000 euros provenientes del fondo europeo asignados al MRR, mediante la acción coordinada de las dos Administraciones firmantes del Convenio.

Por tanto existe interés público regional en la ejecución de las obras incluidas en este Plan para la Región de Murcia relacionadas en el anexo I del Convenio, considerándose justificada su realización para la mejora, rehabilitación de los edificios públicos seleccionados y la regeneración urbana consiguiente.

Este convenio fue objeto de adenda suscrita el 26 de septiembre de 2024 por las partes y publicada en el BORM de 25 de octubre de 2024, con el fin de ampliar el plazo de finalización de las actuaciones de la fase I, prevista para el 30 de septiembre, hasta el 31 de diciembre de 2024.

El Anexo I. Listado de Actuaciones de la Comunidad Autónoma de Murcia que acompaña al Convenio suscrito por la Comunidad Autónoma de Murcia recogía como actuaciones comprometidas por dicha Comunidad para el cumplimiento del objetivo CID 37, objeto del Convenio, en FASE 2 las siguientes actuaciones:



- 15F2-1 REHABILITACIÓN INTEGRAL SOSTENIBLE DE CENTRO DE SALUD DE FUENTE ÁLAMO.
- 15F2-10 IES SANJE.
- 15F2-11 IES PEDRO GARCIA AGUILERA.
- 15F2-12 IES ISAAC PERAL.
- 15F2-13 IES FRANCISCO DE GOYA.
- 15F2-14 IES FRANCISCO SALZILLO.
- 15F2-15 IES RICARDO ORTEGA.
- 15F2-2 REHABILITACIÓN INTEGRAL SOSTENIBLE DE CENTRO DE SALUD LOS BARREROS.
- 15F2-3 REHABILITACIÓN INTEGRAL SOSTENIBLE DE CENTRO DE SALUD SAN JAVIER.
- 15F2-4 REHABILITACIÓN INTEGRAL SOSTENIBLE DE CENTRO DE SALUD DE ZARANDONA.
- 15F2-5 REHABILITACIÓN INTEGRAL SOSTENIBLE DE CENTRO DE SALUD EL RANERO.
- 15F2-6 REHABILITACIÓN INTEGRAL SOSTENIBLE DE CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DEL PINATAR.
- 15F2-7 REHABILITACIÓN INTEGRAL SOSTENIBLE DE CENTRO DE SALUD TORRE PACHECO OESTE.
- 15F2-8 REHABILITACIÓN INTEGRAL SOSTENIBLE DE CENTRO DE SALUD AGUILAS NORTE.
- 15F2-9 REHABILITACIÓN INTEGRAL SOSTENIBLE DE CENTRO DE SALUD DE MOLINA SUR.
- 15R-2 IES BENIAJAN.

En cuanto al plazo establecido en el convenio para la ejecución de las actuaciones que esta Comunidad tiene previstas en FASE 2, en aras a su contribución al CID37, la cláusula sexta “Financiación y plazos”, dispone al respecto:

“Las actuaciones financiables se deben ejecutar en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de febrero de 2020 y el 31 de diciembre de 2024 para las actuaciones adscritas sólo a la Fase 1 o, hasta el 31 de marzo de 2026, para las de Fase 2. Se recuerda que



tiene la consideración de obra finalizada aquella que disponga de un Acta de recepción, la cual en ningún caso podrá ser posterior a la fecha límite señalada en este párrafo”.

Ahora bien, las circunstancias sobrevenidas han hecho necesario ampliar el plazo inicial previsto para las actuaciones de Fase 2, siendo acordado por ambas partes en comisión bilateral entre el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana y la Consejería de Fomento e Infraestructuras de fecha de 27 de enero de 2026.

En este sentido, si bien en el citado convenio se establece como plazo de vigencia del mismo hasta 31 de marzo de 2026, cabe señalar que los objetivos del convenio forman parte, a su vez, de los objetivos e hitos temporales establecidos por la Decisión de Ejecución del Consejo de la UE de 16 de junio de 2021, que establece para el cumplimiento del CID 37 la fecha de 30 de junio de 2026, y, asimismo, dicho plazo se alinea con el contenido de la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo COM (2025) 310 final de fecha de 4 de junio de 2025.

La modificación que esta adenda incorpora al convenio suscrito por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, queda justificada por la necesidad de dar cumplimiento al compromiso adquirido por dicha Comunidad con la suscripción del referido Convenio

Todo ello ha determinado la tramitación de esta adenda al objeto de dar curso a la modificación del plazo inicial para las actuaciones de Fase 2, estableciéndose como fecha máxima de terminación de las obras de Fase 2 la de 30 de junio de 2026, manteniéndose vigentes el resto de los requisitos establecidos en el convenio para la justificación de las actuaciones dentro del marco del PIREP

IMPACTO ECONÓMICO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

Al tratarse de la modificación de la cláusula sexta del convenio, “Financiación y plazos” relativa solo a la ampliación del plazo en tres meses, esta adenda no tiene afectación económica en los presupuestos de la Comunidad Autónoma.

CARÁCTER NO CONTRACTUAL Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY 40/2015 DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO

El convenio que se modifica mediante esta adenda tiene por objeto financiar una actividad de carácter no contractual. Lo que pretende es articular la recepción de ayudas



directas en orden a garantizar la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos (PIREP) que persigue la rehabilitación sostenible del parque público institucional de Comunidades /Ciudades Autónomas para todo tipo de edificios de titularidad pública y uso público, por un importe de 480 millones de euros provenientes del fondo europeo asignado al MRR, de los cuales corresponde a la Región de Murcia 15.288.000 euros, mediante la acción coordinada de las dos Administraciones firmantes de este acuerdo.

El contenido de la adenda cumple lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en materia de convenios.

LA TECNICO RESPONSABLE

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
ORDENACION DEL TERRITORIO Y ARQUITECTURA**

Manuel López Vidal

Murcia, (documento firmado electrónicamente al margen)

ACTA DE LA COMISION BILATERAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

FECHA: 27 de enero de 2026, 13,00 horas

UBICACIÓN: Reunión Telemática Vía Teams

ASUNTO: Comisión Bilateral de Seguimiento prevista en la Clausula Decimotercera del Convenio firmado entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma Región de Murcia para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos

ASISTENTES:

C.A. MURCIA:

Francisco Javier Rollán Sánchez, director general de Ordenación del Territorio y Arquitectura.
[REDACTED] técnica responsable PIREP.

MIVAU:

Cristina Sánchez González, coordinadora Unidad PIREP.
[REDACTED] técnico Unidad PIREP.
[REDACTED] técnico Unidad PIREP.
[REDACTED] asistente administrativo Unidad PIREP.

Comisión Bilateral de carácter extraordinario celebrada el 27 de enero de 2026, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimotercera del Convenio suscrito entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma "Región de Murcia", para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos.

Cristina Sánchez González, coordinadora de la Unidad PIREP, por delegación de Elena Calama, subdirectora general de Arquitectura y Edificación, da la bienvenida a los asistentes a esta Comisión Bilateral que tiene como **orden del día** el siguiente:

1.Cronograma de actuaciones de FASE 2 y acuerdo de tramitación de adenda de modificación de plazo.

En primer lugar, la comunidad autónoma manifiesta que cuenta con dieciséis actuaciones de Fase 2, finalizada tan sólo una de ellas, y procede a describir su estado de conformidad con la información de la plantilla de intercambio suministrada el pasado 24 de enero de 2026.

Se distinguen los siguientes tipos de actuaciones:

- **ACTUACIONES DE FASE 2 QUE HAN FINALIZADO, O VAN A FINALIZAR, ANTES DEL 31 DE MARZO DE 2026:**

Se trata de una única actuación, **15F2-13IES FRANCISCO DE GOYA**, con acta de recepción de obras sin reservas del 15 de enero de 2026.

- **ACTUACIONES DE FASE 2 QUE VAN A FINALIZAR ENTRE EL 31 DE MARZO DE 2026 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026:**

Se trata de un total de cuatro actuaciones, de las cuales tres se encuentran ya en ejecución, quedando una aún pendiente de inicio.

- **15F2-15 IES RICARDO ORTEGA:** actuación iniciada, con fecha de acta de recepción de obra estimada para abril de 2026.
- **15F2-12 IES ISAAC PERAL:** actuación iniciada, con fecha de acta de recepción de obra estimada para junio de 2026.
- **15F2-11 IES PEDRO GARCIA AGUILERA:** actuación iniciada, con fecha de acta de recepción de obra estimada para junio de 2026.
- **15F2-10 IES SANJE:** actuación pendiente de inicio inminente, con fecha de acta de recepción de obra estimada para junio de 2026.

- **ACTUACIONES DE FASE 2 CON PREVISIÓN DE FINALIZACIÓN MÁS ALLÁ DEL 30 DE JUNIO DE 2026:**

Se trata de un total de 11 actuaciones, dos de ellas consistente en la rehabilitación de centros educativos y las otras nueve en rehabilitaciones de centros de salud.

- **15R-2 IES BENIAJAN:** actuación no iniciada, que ha sufrido problemas en la concesión de licencias, se prevé que la obra se extienda más allá del 30 junio de 2026.
- **15F2-14 IES FRANCISCO SALZILLO:** actuación no iniciada, cuyo proyecto de ejecución se estima se entregue para final de enero, se prevé que la obra se extienda más allá del 30 junio de 2026.
- **15F2-1 REHABILITACIÓN INTEGRAL SOSTENIBLE DE CENTRO DE SALUD DE FUENTE ÁLAMO:** actuación no iniciada, pendiente de licitación.
- **15F2-2 REHABILITACIÓN INTEGRAL SOSTENIBLE DE CENTRO DE SALUD LOS BARREROS:** actuación no iniciada, pendiente de licitación.
- **15F2-3 REHABILITACIÓN INTEGRAL SOSTENIBLE DE CENTRO DE SALUD SAN JAVIER:** actuación no iniciada, pendiente de licitación.
- **15F2-4 REHABILITACIÓN INTEGRAL SOSTENIBLE DE CENTRO DE SALUD DE ZARANDONA:** actuación no iniciada, pendiente de licitación.
- **15F2-5 REHABILITACIÓN INTEGRAL SOSTENIBLE DE CENTRO DE SALUD EL RANERO:** actuación no iniciada, pendiente de licitación.
- **15F2-6 REHABILITACIÓN INTEGRAL SOSTENIBLE DE CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DEL PINATAR:** actuación no iniciada, pendiente de licitación.
- **15F2-7 REHABILITACIÓN INTEGRAL SOSTENIBLE DE CENTRO DE SALUD TORRE PACHECO OESTE:** actuación no iniciada, pendiente de licitación.

- **15F2-8 REHABILITACIÓN INTEGRAL SOSTENIBLE DE CENTRO DE SALUD AGUILAS NORTE:** actuación no iniciada, pendiente de licitación.
- **15F2-9 REHABILITACIÓN INTEGRAL SOSTENIBLE DE CENTRO DE SALUD DE MOLINA SUR:** actuación no iniciada, pendiente de licitación.

Con respecto a las nueve actuaciones consistentes en la rehabilitación de Centros de Salud, se hace constar que en el curso de la última Comisión Bilateral, celebrada el 8 de septiembre de 2025, se puso de manifiesto que estaban pendientes de licitar y que la decisión de tramitar estas licitaciones dependía de si el plazo de 30 de junio de 2026 podía verse ampliado, o no, por lo que desde MIVAU se les instó a que barajasen otras posibilidades, tales como ejecutar actuaciones previstas en el listado de reserva, incorporar nuevas actuaciones nos previstas inicialmente cuyo cronograma y demás requisitos encajasen con este plazo temporal, o realizar reajustes presupuestarios entre actuaciones.

La comunidad autónoma señala aún están pendientes de tomar la decisión al respecto, a expensas de conocer la efectividad de la ampliación para la ejecución de estas actuaciones más allá del 30 de junio de 2026, tal y como se informó durante la celebración de la Comisión Multilateral del 16 de diciembre de 2025.

Sobre este respecto, MIVAU reitera a la comunidad autónoma lo indicado durante dicha Comisión Multilateral acerca de la negociación entre el Ministerio de Hacienda y la Comisión Europea en cuanto a la posibilidad de poder ejecutar más allá de junio de 2026, siempre que se alcance el objetivo del CID37 y se cumplan con las condiciones y requisitos establecidos para ello. Cuando se tengan más noticias al respecto, se les comunicará convenientemente.

Asimismo, la comunidad autónoma se compromete a hacer uso de la ampliación de plazo contemplada en la adenda de forma excepcional y sólo para aquellas actuaciones señaladas anteriormente que previsiblemente excedan el plazo previsto inicialmente en el convenio, y se compromete a justificar con anterioridad aquellas otras actuaciones que sí puedan completarse en el plazo fijado en el convenio.

En todo caso, para aquellas actuaciones que hagan uso de la ampliación de plazo de la adenda deberán aportar en CoFFEE correctamente antes del 30 de junio de 2026 todas las evidencias primarias en los correspondientes reportes de indicadores, que serían básicamente las actas finales de recepción de obras sin reservas y los certificados de eficiencia energética iniciales y finales. Asimismo, deberán estar certificados y firmados por su responsable los nodos inferiores (subproyectos instrumentales y subproyectos anidados) dependientes del Subproyecto padre, y el certificado final del Subproyecto de la Comunidad firmado por su responsable. Igualmente, deberán aportarse todos los IIJJ correspondientes que permitan cerrar económicamente la actuación en CoFFEE, quedando cotejada con la documentación de la que dispone MIVAU.

Asimismo, MIVAU recuerda el contenido del último correo enviado con respecto a la plantilla de intercambio de información, solicitando su actualización con carácter mensual o cuando tenga lugar alguna innovación importante, ya que el programa está finalizando y esta información es de gran relevancia para el conocimiento de los m² que cada mes se vayan sumando a los ya ejecutados hasta alcanzar el CID37 comprometido.

Finalmente, a la vista de las consideraciones anteriores, las partes acuerdan modificar, de mutuo acuerdo, el plazo de finalización de las actuaciones de Fase 2 que contribuyen al CID37, estableciéndose como fecha máxima de terminación de las obras la de 30 de junio de 2026, sustituyendo así a la de 31 de marzo de 2026 prevista en la cláusula sexta, “Financiación y plazos”, del Convenio suscrito entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma “Región de Murcia” para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos.

A tal efecto, se acuerda el inicio de la tramitación de una adenda al convenio que incorpore la modificación acordada en esta Comisión Bilateral.

2.Ruegos y preguntas

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la que esta acta es fiel reflejo, en Madrid, a 27 de enero de 2026.

Francisco Javier Rollán Sánchez
Director general de Ordenación del Territorio y Arquitectura
Comunidad Autónoma Región de Murcia

Firma electrónica en formato Pades

Cristina Sánchez González
Coordinadora Unidad PIREP
Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana

Firma electrónica en formato Pades



M.F.I.

32/2026

La Abogacía del Estado ha recibido su petición de informe sobre la ADENDA DE MODIFICACIÓN DE PLAZO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA (AHORA MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS; y procede a informar lo siguiente:

I. El objeto de la adenda al convenio consiste en:

Modificar, de mutuo acuerdo, el plazo de finalización de las actuaciones de Fase 2 que contribuyen al CID 37, estableciéndose como fecha máxima de terminación de las obras de Fase 2 la de 30 de junio de 2026, sustituyendo así a la de 31 de marzo de 2026 prevista en la cláusula sexta, "Financiación y plazos", del Convenio suscrito el día 30 de diciembre de 2021 entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la Comunidad Autónoma de Murcia para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos:

II. La tramitación de la adenda se ajusta a lo dispuesto en el art. 49 g) Ley 40/2015, conforme a la cual, *a falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.*

III. Examinada la adenda, esta Abogacía del Estado considera que **es ajustada a Derecho, por lo que se informa favorablemente.**

LA ABOGADO DEL ESTADO-JEFE

Fdo. Marina Fernández Iracheta

SRA. SUBDIRECTORA GENERAL DE ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN.